



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2921

DECRETO 132

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- 1.- El 25 de agosto del año en curso, se recibió en este Congreso, escrito firmado por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, por el que presentó su renuncia con carácter de irrevocable con efectos a partir del 1° de septiembre 2025, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 2.- Con fecha 27 de agosto de 2025, el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, presentó ante este Honorable Congreso del Estado oficio firmado, mediante el cual remite terna de candidatas propuestas para la designación de la persona Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 3.- La Presidenta de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, acordó turnar inmediatamente el oficio con la terna formulada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales de cada una de las aspirantes, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo previsto, emitieran el acuerdo o dictamen, relativo a la valoración del cumplimiento o no, de los requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por parte de las integrantes de la terna propuesta.

4.- Con el objeto de entrevistarlas y conocer las razones del por qué desean ser designadas en el cargo y por las que se consideran aptas para desempeñarlo, el 28 de agosto de 2025, en sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, comparecieron las integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal.

5.- En sesión extraordinaria del 01 de septiembre de 2025, se sometió a votación del Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declaró el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de la totalidad de las integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para la designación de la persona Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, mismo que fue votado por unanimidad de los diputados presentes.

6.- Una vez aprobado el dictamen, se procedió a votar en lo particular la terna propuesta, conforme al procedimiento que para la elección de personas establece el artículo 150 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante el sistema de cédulas que se depositaron en la urna colocada al efecto, obteniéndose los siguientes resultados:

Terna:

Diputados presentes: **34**; Total de votos emitidos **34**.

Votos a favor: **33**; Votos en contra: **0**; Abstenciones: **0**. Voto nulo: **0**

Cindy Janeth Diaz Oliva **0** voto.

Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga **33** votos.

Laura del Carmen Jiménez de la Cruz **1** voto.

En atención a los resultados obtenidos en la votación realizada, se tiene que la ciudadana que obtuvo la mayoría calificada para ser designada como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, es la **C. Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga**.

Que, en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Centro de Conciliación

Laboral del Estado de Tabasco, conforme a la terna que al efecto envíe el titular del Poder Ejecutivo Estatal, se emite el siguiente:

DECRETO 132

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la Ciudadana **Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga**, como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, período que dará inicio con la toma de protesta y concluirá el 27 de octubre de 2026, toda vez que, de conformidad con los artículos 44, párrafo cuarto y 45 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, reúne los requisitos constitucionales legales, en consecuencia, es elegible para ocupar dicho encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resultó electo como Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones aplicables.

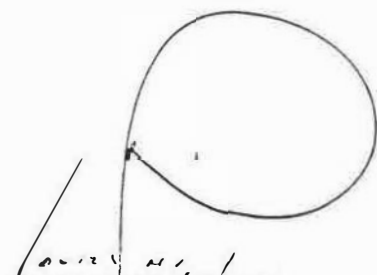
SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

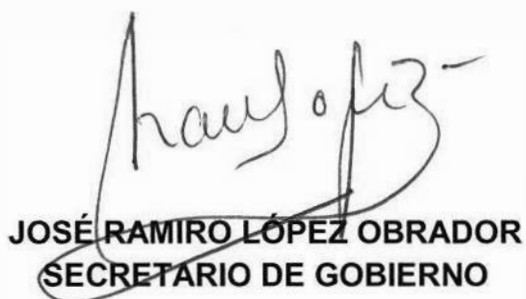
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



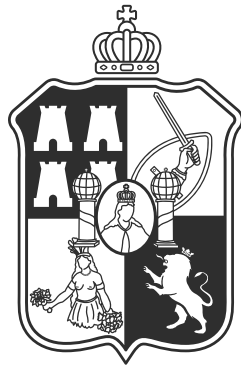
JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE
LOS SANTOS
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: QKi3ldQyE/gHsVqxMOttT4JhefYnnFmmb6Mc2jTIMgor142xHor4ANcGophjdXsAmuG1t91IzonL Ak4vvnRPIJsR1c0uBlyW8ZWOf2LcwSvs9ljoMAxfZLFNIZCjUG86++ohSqGpiAkOXo7805H64QFmsalzJB3VshQU 2MstR9VVSKD3rZlrdQTORC1nNncFGHbFhfrFIRqs+4ZnnCQxDamm7ydLDW+v2TvEES0D9Zff9sfHKMb5ii1+bTy Ov70/GBYXD7fppy4bau6qMLm670ZYlbeQ7kV/WKFBPApAEyxNADMweAAM/Y7dNhN9dSCewtrw2QU6t/AdfCUv a0mg==